

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

**N° 009/2010 - (615) - Año XXI
Allen, 11 de Mayo de 2010.-**

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/10- C.D.

Resolución Municipal N° 0541/2010 (06-05-10) -PEM.-

ORDENA al PEM proceder a la baja del cálculo de las deudas en concepto de Impuesto Terreno Baldío correspondientes a las NC 04-1-B-044-03, 04-1-H-002-09, 04-1-C-009-16-A, 04-1-L-003-01.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022/10- C.D.

Resolución Municipal N° 0542/2010 (06-05-10) -PEM.-

DEROGA la Ordenanza Municipal N° 011/2010. **AUTORIZA** a la Comisión del Centenario a la venta de 400 medallas de aleación bañadas en plata, al valor de \$ 60 cada una.-

CREA la partida del Cálculo de Recursos N° 1.1.1.1.2.0.020 que se denominará "Ingresos Festejos del Centenario", a la cual se imputará \$ 24.000,00 e **INCREMENTA** la partida del Presupuesto de Gastos del PEM N° 1.1.20.3.3.2.060 Festejos Centenario".-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023/10- C.D.

Resolución Municipal N° 0543/2010 (06-05-10) -PEM.-

CONDONA deuda total, en concepto de Inspección, Seguridad e Higiene correspondiente al código de cuenta 025878, siendo responsable tributario Mónica Caño DNI N° 24.140.138.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024/10- C.D.

Resolución Municipal N° 0544/2010 (06-05-10) -PEM.-

CONDONA deuda de Tasas Retributivas hasta el 2do. Bimestre Año 2010 inclusive, correspondiente a la NC 04-1-B-667-09-F000, siendo la responsable de pago Sara A. Aenlle DNI. 10.769.935 y la **EXIME** del pago de los bimestres año 2010 en concepto de Tasas Retributivas.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025/10- C.D.

Resolución Municipal N° 0545/2010 (06-05-10) -PEM.-

CONDONA deuda en concepto de Tasas Retributivas a la NC 04-1-C-158-13-F000 hasta el 1er. Bimestre Período Fiscal 2010, inclusive y la **EXIME** del pago de los bimestres año 2010 de Tasas Retributivas.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/10- C.D.

Resolución Municipal N° 0546/2010 (26-05-10) -PEM.-

CONDONA deuda, por Tasas Retributivas a la NC 04-1-B-358-07-000, hasta el 2do. Bimestre Año 2010, siendo responsable tributario Celia Rosa Segura, DNI. 10.537.721 y la **EXIME** del pago de los Bimestres restantes Año 2010 de Tasas Retributivas.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 005/10- C.D

(22-04-2010).-

DECLARA de Interés Municipal, el Proyecto de Largometraje Cinematográfico "La Sombra de Zainuco".-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 006/10- C.D

(22-04-2010).-

DECLARA de Interés Cultural, en el marco del Centenario de Allen, el Proyecto presentado por Producciones Al Sur del mapa.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 007/10- C.D

(22-04-2010).-

DECLARA de Interés Histórico, la recopilación desarrollada por el Sr. Ignacio Tort, para la elaboración del Libro "Tributo a mi Allen en su Centenario".-

SEÑOR:

**Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/10- C.D.-

Allen, 22 de Abril de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 005/2010, que deroga la Ordenanza Municipal N° 071/06, las cuales legislan un Tributo Adicional al Terreno Baldío, según la zonificación vigente para el cobro de Tasas Retributivas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha derogación surge dado que se han presentado dudas al momento de su aplicación en el artículo 5° y Artículo 8°;

Que el Artículo 5°: de la Ordenanza Municipal que fue derogada N° 071/06 establecía en el inciso b) la siguiente definición para el cobro del Impuesto al Terreno Baldío: Tierra urbana loteada: Aquella que se encuentra amanzanada y dividida en lotes autorizados por el municipio. Abonará la Tasa de Servicios Retributivos de cada uno de los lotes, sin la aplicación del tributo adicional por terreno baldío durante los dos primeros años desde la inscripción del loteo. Transcurrido ese lapso tributarán el mismo;

Que el Artículo 5°: de la Ordenanza Municipal N° 005/2010 inciso b) establece que cuando para un loteo a futuro, solo se haya otorgado el cambio de zona no tributará Impuesto al Terreno Baldío, dado que no está amanzanado ni dividido en lotes;

Que en el transcurso del año 2009 y principio del año 2010, se procedió a pasar las Nomenclaturas Catastrales 04-1-B-004-03, 04-1-H-002-09; 04-1-C-009-16-A; 04-1-L-003-01 no debiendo facturarse el adicional al terreno baldío hasta la autorización Municipal;

Que a pesar de esto se facturó el Impuesto al Terreno Baldío a las Nomenclaturas Catastrales 04-1-B-004-03, 04-1-H-002-09; 04-1-C-009-16-A; 04-1-L-003-01 que pasaron a zona urbana con destino a futuros loteos;

Que el Tributo Adicional al Terreno Baldío, se establece de acuerdo a las zonificación de las Tasas Retributivas, la cual se encuentra definida en la Ordenanza Municipal N° 005/2010 en Zona 1, Zona 2, Zona 3, Zona 4 y restos de zonas, que se determinan según la frecuencia y los servicios municipales que se prestan: Barrido de Calles, recolección de residuos, riego de calles, y el cálculo del impuesto es por metros cuadrados de superficie;

Que las Nomenclaturas Catastrales 04-1-B-004-03; 04-1-H-002-09; 04-1-C-009-16-A; 04-1-L-003-01, no se encuentran ubicadas en la zonificación para el cobro de las Tasas Retributivas, por lo tanto no se puede definir el valor del metro cuadrado de superficie, tal cual lo establece el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 005/2010;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 22-04-10, según consta en Acta N° 930, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ORDÉNASE al Poder Ejecutivo Municipal a proceder a la baja del cálculo de las deudas en concepto de Impuesto Terreno Baldío correspondientes a las Nomenclaturas Catastrales 04-1-B-044-03, 04-1-H-002-09, 04-1-C-009-16-A, 04-1-L-003-01, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0541/2010 (06-05-10)-PEM. José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022/10- C.D.-

Allen, 22 de Abril de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 011/2010.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza autorizó la venta de 400 medallas del Centenario, por intermedio de la Comisión del Centenario;

Que en su Artículo 2° crea la cuenta de Recursos para el ingreso del producido de dicha venta;

Que es necesario modificar el número de cuenta atento que ese número ha sido recientemente utilizado por la Dirección de Contabilidad y Control de la Secretaría de Hacienda;

Que en esa oportunidad no se determinó destino de los fondos siendo propicio afectar los mismos a los gastos de los festejos del Centenario de nuestra ciudad;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 22-04-10, según consta en Acta N° 930, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 011/2010.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Comisión del Centenario a la venta de 400 medallas de aleación bañadas en plata, de 32 mm. De diámetro cada una, con relieve en anverso y reverso al valor de pesos sesenta (\$ 60) cada una.-

ARTÍCULO 3°: CREÁSE la partida del Cálculo de Recursos N° 1.1.1.1.2.0.020 que se denominará "Ingresos Festejos del Centenario" a la cual se

imputará la suma de \$ 24.000,00, a percibir por dicha venta.-

ARTÍCULO 4°: INCREMENTÉSE la partida del Presupuesto de Gastos del Poder Ejecutivo N° 1.1.20.3.3.2.060 Festejos Centenario” en la misma suma del Artículo anterior.-

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0542/2010 (06-05-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023/10- C.D.-

Allen, 22 de Abril de 2010.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Mónica Caño; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene por comercio del rubro Peluquería;

Que dicha solicitud se realiza en virtud de que no se encontraba al frente del comercio;

Que mediante Acta Acuerdo N° 082/2008 llevada a cabo en el Juzgado de Paz de esta ciudad, se certifica los argumentos expuestos por la cual solicita dicha condonación;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:..."las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia"....;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 22/04/10, según consta en Acta N° 930, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda total de Tasas Municipales, en concepto de Inspección, Seguridad e Higiene correspondiente al código de cuenta 025878, siendo el responsable tributario la Sra. Mónica Caño DNI N° 24.140.138, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0543/2010 (06-05-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024/10- C.D.-

Allen, 22 Abril de 2010.-

VISTO:

La nota presentada por la Srta. Sara A. Aenlle; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la condonación de la deuda por Tasas Municipales, en concepto de Tasas Retributivas, de la NC 04-1-B-667-09-F000;

Que por Ordenanza Municipal N° 114/08 se le otorga la eximición de la Tasas Retributivas, en virtud de la situación socio-económica;

Que en dicho año, se le comunica a la Sra. Sara A. Aenlle, que anualmente debía presentarse a cumplimentar lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 020/06, con el fin de continuar con el beneficio de la exención de las Tasas Municipales, trámite que no fue realizado, estando en la actualidad en la misma situación socio-económica que no le permite cumplir con su obligación de pago;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:..."las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia"....;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 22/04/10, según consta en Acta N° 930, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda de Tasas Municipales en concepto de Tasas Retributivas hasta el 2do. Bimestre Año 2010 inclusive, correspondiente a la NC 04-1-B-667-09-F000, siendo la responsable de pago la Srta. Sara A. Aenlle DNI. 10.769.935, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE del pago de los bimestres correspondiente al año 2010 de las Tasas Municipales en concepto de Tasas Retributivas, correspondiente a la NC. 04-1-B-667-09-F000, a la Srta. Sara A. Aenlle DNI. 10.769.935.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0544/2010 (06-05-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025/10- C.D.-

Allen, 22 Abril de 2010.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Gregoria Bonventre; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. Gregoria Bonventre, reitera la solicitud de eximición de las Tasas Retributivas, como lo hizo en el año 2009, otorgado por Ordenanza Municipal N° 063/09;

Que la Sra. Gregoria Bonventre continúa con la misma situación económica que no le permite cumplir con la obligación de pago de dichas Tasas Municipales;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal en uno de sus párrafos expresa: "Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 22/04/10, según consta en Acta N° 930, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda de Tasas Municipales, en concepto de Tasas Retributivas correspondiente a la NC 04-1-C-158-13-F000 hasta el 1er. Bimestre Período Fiscal 2010, inclusive; por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE del pago de los bimestres correspondiente al año 2010 de la Tasa Municipal en concepto de Tasas Retributivas correspondientes a la NC 04-1-C-158-13-F000.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0545/2010 (06-05-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/10- C.D.-

Allen, 22 de Abril de 2010.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Celia Rosa Segura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la eximición de Tasas Municipales, en concepto de Tasas Retributivas, por el año en curso, como los años anteriores;

Que la Sra. Celia Rosa Segura continúa con la misma situación económica por la cual no le permite,

cumplir con la obligación de pago de dichas Tasas Municipales;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:..."las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia"....;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 22/04/10, según consta en Acta N° 930, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda de Tasas Municipales, en concepto de Tasas Retributivas correspondiente a la NC 04-1-B-358-07-000, hasta el 2do. Bimestre Año 2010, siendo el responsable tributario la Sra. Celia Rosa Segura, DNI. 10.537.721, por los motivos expuestos.-

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE del pago de los Bimestres restantes Año 2010 de Tasas Retributivas de la NC 04-1-B-358-07-000.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0546/2010 (06-05-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 005/10- C.D

Allen, 22 de Abril de 2010.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Francisco Touriño; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el Largometraje Cinematográfico "La Sombra de Zainuco";

Que por intermedio de este largometraje, se podrá acceder a una visión distinta de la historia local;

Que parte del rodaje se llevará a cabo en nuestra Ciudad, ya que esta posee un potencial escénico importante;

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 5°, inciso a) punto 4 establece que el Municipio deberá promover y proteger la conservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico del Pueblo;

Que el Concejo Deliberante apoya y destaca este tipo de iniciativas, que desinteresadamente aportan y contribuyen al enriquecimiento cultural de nuestra Ciudad;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 22/04/10, según consta en Acta N° 930, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal, el Proyecto de Largometraje Cinematográfico "La Sombra de Zainuco", por los motivos expuestos en los Considerando.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 005/10- C.D

(22-04-2010) José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 006/10- C.D

Allen, 22 de Abril de 2010.-

VISTO:

La Nota presentada por producciones Al Sur del Mapa; y

CONSIDERANDO:

Que el concurso organizado por Al Sur del Mapa, pretende demostrar una faceta diferente de los chicos de nivel medio;

Que en esta propuesta los inserta en una actividad, periodística de investigación diferente, y al mismo tiempo cultural;

Que la nota ganadora será publicada en el marco de los festejos del Centenario de nuestra ciudad el día 15 de Mayo del corriente año;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 22/04/10, según consta en Acta N° 930, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Cultural, en el marco del Centenario de nuestra ciudad, el Proyecto presentado por Producciones Al Sur del mapa.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 006/10- C.D

(22-04-2010) José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 007/10- C.D

Allen, 22 de Abril de 2010.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Ignacio Tort; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Sr. Tort que este trabajo coincida con los festejos del Centenario de la Ciudad de Allen;

Que por intermedio de este libro los lectores podrán conocer la recopilación de datos históricos de la Ciudad de Allen;

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 5°, inciso a) punto 4 establece que el Municipio deberá promover y proteger la conservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico del Pueblo;

Que el Concejo Deliberante reconoce este tipo de iniciativas, en el marco del Centenario de la Ciudad de Allen;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 22/04/10, según consta en Acta N° 930, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Histórico, la recopilación desarrollada por el Sr. Ignacio Tort, para la elaboración del Libro "Tributo a mi Allen en su Centenario" por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 007/10- C.D

(22-04-2010) José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

La transcripción de las Ordenanzas y Declaraciones Municipales, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 009/2010 (615) - Año XXI- se terminó de imprimir el 11 de Mayo de 2010, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen - Diseño -Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-